



Intendencia Municipal
Rosario

DECRETO N° 1352

ROSARIO, Cuna de la Bandera, 7 de julio del 2000. —

VISTOS

Las actuaciones promovidas en el Expte. n° 19637-D-2000 y sus agregados 23553-C-2000 y 24141-D-2000 por las cuales se promueve la declaración de zona promovida para la radicación de una Confitería Bailable en calle Corrientes 449/461, y

C O N S I D E R A N D O:

QUE el señor ARNALDO DE GIUSTI promueve tal declaración arrimando las constancias documentales que sustentan su petición, todo ello conforme a lo ordenado por la Ordenanza n° 6326/96 y normas concordantes,

QUE a fs. 19 del Expte. n° 19637-D-2000 el solicitante acredita haber cumplido con la publicación de los edictos a los efectos de la conformación del respectivo registro de oposiciones,

QUE por Expte. 23.553-C-2000 el Consorcio TORRE GRICON, a través de su Administrador, formula las respectivas oposiciones a la pretensión del solicitante, expresados en la presentación obrante a fs. 1 /1vta.

QUE, analizadas las respectivas oposiciones por parte de la Dirección General de Registración e Inspección de Comercio e Industria, estas son rechazadas conforme está ordenado a fs. 23/25 del Expte. n° 24141-D-2000,

QUE a fs. 17, la Dirección General de Reglamentación se expide favorablemente en el sentido de la asignación de área respectiva, previo cumplimiento de los requisitos enunciados en los puntos 1 y 2, requisitos que a lo largo de la tramitación del expediente respectivo se han observado,

QUE, de los informes realizados a fs. 17/20 del Expte. n° 24141-D-2000 se han realizado las inspecciones correspondientes a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en los arts. 4 puntos 1, 2 y 3 de la Ordenanza n° 6960 y su decreto reglamentario,

QUE asimismo se informa que el distrito en el cual pretendrá emplazarse el emprendimiento comercial responde al distrito urbano A2-1 ubicado en calle Corrientes entre San Lorenzo y calle Salta,

POR lo expuesto y en uso de sus atribuciones,

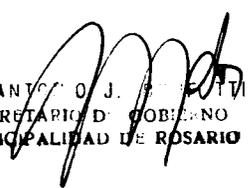
EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ART. 1°.- ESTABLÉCESE. a tenor de los considerandos que anteceden, como área para la localización de confitería bailable, el sector ubicado

en la zona centro, Distrito Urbano A2-1, ubicado en calle Corrientes entre calle Salta y San Lorenzo.-

ART. 2º INSÉRTESE, comuníquese y dese a la Dirección General de Gobierno.-


Dr. ANTONIO J. BERRUTI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO


Dr. HERMES JUAN BINNER
INTENDENTE MUNICIPAL


ING. EDUARDO A. GONZALEZ
Subsecretario de Planeamiento Urbano